

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META
"ESE SOLUCION SALUD"

INVITACION PÚBLICA
No. ESESS-LP-002 DE 2014

"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL
BÁSICO PARA LOS DIECISIETE (17) CENTROS DE ATENCIÓN DE LOS
MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA ESE SOLUCIÓN SALUD DEL
DEPARTAMENTO DEL META"

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DEL PLIEGO DE
CONDICIONES

OCTUBRE DE 2014

Se presentaron las siguientes observaciones y sugerencias al pliego definitivo del proceso licitatorio ESESS-LP-002 DE 2014, dentro del término señalado en el proceso, los siguientes;

1. INDUSTRIAS RIVMA SAS
FABIAN ANDRES VALENCIA/GERENTE COMERCIAL.
2. INDUSTRIAS AXIAL SAS
SANDRA GALLEGO/REPRESENTANTE LEGAL
3. UNION TEMPORAL FANA SA
JULIO CESAR G
4. VEEDOR CIUDADANO
5. DISTRIBUIDORA NISSAN SA
LIDA PAOLA GOMEZ LEON/asesora de licitaciones y Neg. Esp.
6. UNION TEMPORAL FANA SAS/ALCIAUTOS SAS
JULIO CESAR LARA GARCIA/GERENTE LICITACIONES Y NEGOCIOS CORPORATIVOS
7. CARROCERIAS FANA
FELIPE BARBERI A/DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Se presento la siguiente observación al pliego definitivo del proceso licitatorio ESESS-LP-002 DE 2014, fuera del término señalado en el proceso, el siguiente;

8. CAR HYUNDAI S.A
ERIKA MORENO/GERENTE DE NEGOCIOS ESPECIALES Y LICITACIONES

Se anexa impresión de pantallazo de correo electrónico jefe.juridica@esemeta.gov.co donde se recibieron las observaciones y sugerencias al pliego definitivo, donde se evidencia la hora de llegada de los respectivos correos con sus anexos.

La publicación observaciones y sugerencias al pliego definitivo del proceso licitatorio ESESS-LP-002 DE 2014 se realizara en el SECOP y en la página web de la entidad.

1. INDUSTRIAS RIVMA SAS

PRIMERA OBSERVACION:

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad, que para tener más pluralidad en el proceso que se lleva a cabo y teniendo en cuenta el impulso que el gobierno está llevando en la fomentación y creación de empresas; solicitamos se baje a un (1) año de experiencia para personas jurídicas y poder permitir a las empresas que inician la participación del proceso y en caso de uniones temporales que cualquiera de los dos pueda subsanar a la otra en algunas faltantes, ya que para eso se creó esta figura de unión temporal.

- RESPUESTA:

La experiencia es un criterio fundamental para garantizar la cumplida ejecución de un determinado contrato, entonces con el fin de reducir los riesgos la ESE "Solución Salud" requiere que los proponentes acrediten experiencia relacionada con la ejecución de contratos que hayan desarrollado iguales o similares objetos, en venta, fabricación y/o comercialización de ambulancias certificando su experiencia en el RUP. La Entidad no acepta la solicitud.

SEGUNDA OBSERVACION:

Solicitamos muy amablemente se modifique este numeral y se deje en el índice de liquidez mayor o igual al 1,3 para aumentar la pluralidad de oferente.

- RESPUESTA:

La ESE "Solución Salud", manifiesta que NO es de recibo la observación, debido a que los indicadores financieros obedecen a un estudio del sector realizado, publicado en el SECOP cuyos resultados deben permanecer incólumes en observancia del análisis constatado.

TERCERA OBSERVACION:

Solicitamos muy amablemente se modifique este numeral y se deje en el índice de endeudamiento sea menor o igual al 0.69 para aumentar la pluralidad de oferente.

- RESPUESTA:

Se REITERA que los indicadores financieros obedecen a un estudio del Sector correspondiente y deben permanecer incólumes en observancia del análisis constatado.

CUARTA OBSERVACION:

Solicitamos muy amablemente se modifique este numeral y se deje en el índice de rentabilidad al patrimonio sea mayor o igual al 0.22 para aumentar la pluralidad de oferente.

- RESPUESTA:

Se REITERA que los indicadores financieros obedecen a un estudio del Sector correspondiente y deben permanecer incólumes en observancia del análisis constatado.

QUINTA OBSERVACION:

Solicitamos muy amablemente se modifique este numeral y se deje en el índice de rentabilidad del activo sea mayor o igual al 0.6 para aumentar la pluralidad de oferente.

- RESPUESTA:

Se REITERA que los indicadores financieros obedecen a un estudio del Sector correspondiente y deben permanecer incólumes en observancia del análisis constatado.

SEXTA OBSERVACION:

Solicitamos muy amablemente se modifique este numeral y se solicite que la experiencia sea de 10 o más contratos que cuya sumatoria sea mayor o igual a 2.000 SMLMV para aumentar la posibilidad de que más oferentes participen en esta convocatoria e incentivar al crecimiento de la industria colombiana y hacer crecer a las empresas como la nuestra las cuales están fomentadas a la elaboración de empleos formales para la gente colombiana.

- RESPUESTA:

Con el fin de reducir los riesgos, la ESE "Solución Salud" requiere que los proponentes acrediten experiencia, que hayan ejecutado contratos iguales o similares, en complejidad técnica, médica y económica que la que se está convocando. Advirtiendo que en cualquier caso este requerimiento es inferior al presupuesto oficial determinado para la convocatoria pública que nos ocupa lo que garantiza el acceso a la industria. La Entidad no acepta la solicitud

2. INDUSTRIAS AXIAL SAS

PRIMERA OBSERVACIÓN:

OBSERVACION: Solicitamos a la entidad que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Artículo 5° De la selección objetiva: numeral (1) la cual indica "La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...) la exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor.

Así mismo el Decreto 1510 del 2013 en el Capítulo IV, Registro Único de Proponentes-RUP- Artículo 10 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", el numeral 3 "Capacidad Financiera", los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado; (i) Índice de liquidez, (ii) Índice de endeudamiento; (iii) Razón cobertura de intereses; el numeral 4 "Capacidad organizacional" (i) Rentabilidad de Patrimonio y (ii) Rentabilidad del Activo.

Como se puede observar la norma NO contempla el indicador Índice de riesgo, entre otras además porque existen dentro del desarrollo del proceso una Audiencia de Distribución de riesgos donde los oferentes tienen la posibilidad de pronunciarse sobre los riesgos del proceso y donde la entidad hace una distribución de los mismos.

Además recordemos que en la Etapa Pre-Contractual se tiene la garantía de Seriedad de la Oferta la cual debe ser aportada al cierre de la convocatoria, y en la Etapa Contractual es el oferente al cual se le adjudica quien de acuerdo con el contrato deberá constituir la garantía con los respectivos amparos.

Con base en lo anterior se le solicita a la entidad que retire del Pliego de Condiciones este indicador que ya no es solicitado por la ley.

- RESPUESTA:

El régimen jurídico aplicable a la presente Invitación Pública y al contrato que de ella se derive, será el contenido en la Ley 100 de 1993, así como el Código Civil y de Comercio, Acuerdo No. 003 de 2014, atendiendo el Derecho Privado del Régimen de la ESE "Solución Salud" por lo anterior los indicadores son los establecidos por la Empresa de conformidad con las normas descritas anteriormente. No se acepta solicitud.

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

OBSERVACION: Solicitamos a la entidad que respecto del Impuesto Retención Compras por el (2.5%), en el caso de **INDUSTRIAS AXIAL S.A.S**; lo que se debe tributar es la "Retención de Activos" por el (1%) de acuerdo con el Inciso 2° Artículo 5 Decreto Reglamentario 1512 de 1985, modificado a su vez por el Artículo 8 del Decreto 2509 de 1985, y teniendo en cuenta la actividad que desarrolla la empresa, es la venta de un activo.

Con relación al impuesto de **RETEICA** por el 0.4%, **INDUSTRIAS AXIAL S.A.S**; es una empresa industrial que Tributa Industria y Comercio en el Municipio de Yumbo, por lo cual estamos exentos de tributar dos veces.

Se solicita a la entidad que haga las respectivas aclaraciones a efectos que los oferentes que tenemos unas calidades especiales tengamos claro los tributos que se deben asumir. ✓

- RESPUESTA:

Se acepta la observación basándonos en el decreto reglamentario 2418 del 31 de octubre de 2013 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012, y que en su artículo 2° modifica el inciso segundo del artículo 5° del decreto 1512 de 1985, el cual expresa los siguiente: Cuando el pago o abono en cuenta corresponda a la adquisición de vehículos la retención prevista en este artículo será del uno por ciento (1.0%).

Se expedirá adenda respecto al numeral 10.6 IMPUESTOS

No se acepta la observación debido a que el impuesto de industria y comercio es un impuesto de orden municipal normado por medio del acuerdo 030 de 2008 del concejo municipal que establece el estatuto tributario del municipio de Villavicencio, el cual recae sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicios, que se ejerzan o realicen en la jurisdicción del municipio de Villavicencio, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, con establecimiento de comercio o sin ellos, adicional su hecho generador se constituye por la obtención de ingresos en la realización de las actividades gravadas, en la jurisdicción del municipio de Villavicencio, debido a las aclaraciones antes expuestas la ESE "Solución Salud" deberá practicar retención en la fuente a título de ICA al presente contrato.

TERCERA OBSERVACIÓN:

OBSERVACION: Solicitamos a la entidad haga la claridad si estos días son hábiles o calendario, lo anterior a efectos de tener claridad sobre el plazo contractual.

- **RESPUESTA:**

Al respecto nos permitimos hacer claridad sobre el plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la ESE Solución Salud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

3. UNION TEMPORAL FANA SA

PRIMERA OBSERVACIÓN:

Respecto a las especificaciones técnicas del vehículo tipo TAB eta solo las cumple un vehículo el cual dejo de ser ensamblado por la Compañía Colombiana Automotriz en el mes de Abril y ya no existe y no habría posibilidad de la pluralidad de oferentes que puedan participar.

- **RESPUESTA:**

La ESE "Solución Salud" desarrolló un estudio de mercado, en el cual constata que existe disponibilidad de vehículos en el mercado colombiano que cumplen con las características de la ficha técnica, solicitado en los términos de referencia y en especial con lo solicitado por la entidad. Por la razón anotada no se acepta la observación.

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

Los indicadores financieros por el pliego solicitados corresponden a empresas de Mano factura y no permite la participación de distribuidores o concesionarios de vehículos que debería ser lo solicitado ya que en este caso el valor del chasis es de aproximadamente un 60% del valor de la ambulancia tipo TAN,

- **RESPUESTA:**

Los indicadores financieros se tomaron del estudio del sector de empresas, en el ámbito nacional donde su actividad principal está enfocada al comercio de vehículos automotores nuevos, comercio de partes, piezas, (autopartes) y accesorios lujos para vehículos automotores. Estudio que fue de público conocimiento publicado en el SECOP.

TERCERA OBSERVACIÓN:

No existe en el país Colombia un industrial o una planta que pueda fabricar ambulancias tipo TAB en el plazo fijado por la entidad 45 días ya que para dar cumplimiento a este requisito es indispensable que las ambulancias ya estén fabricadas y solamente de esa manera pueden dar cumplimiento a este requisito.

- RESPUESTA:

Nos permitimos manifestarle que los pliegos de condiciones definitivos se refieren a 40 días, lo que se deriva de los estudios previos, adicionalmente al revisar otros procesos de contratación de este tipo de bienes en el SECOP se evidencia que hay contratos suscritos y pliego de condiciones en donde el plazo de ejecución para la entrega de 25 hasta 44 ambulancias esta en 90 días, (3 meses) por lo anterior la ESE "Solución Salud" tiene certeza de que 40 días calendario se puede ejecutar el contrato para 17 ambulancias tipo TAB.

CUARTA OBSERVACIÓN:

Quisiéramos saber con base en que se desarrollaron los indicadores financieros ya que la solicitud de 10 contratos que cumplan 3.500 salarios mínimos solo los cumple un oferente no permitiendo la pluralidad que se debe dar en estos procesos.

- RESPUESTA:

Los indicadores financieros obedecen a un estudio del sector realizado, que se encuentra publicado en el SECOP. Con el fin de reducir los riesgos, la ESE "Solución Salud" requiere que los proponentes acrediten experiencia, que hayan ejecutado contratos iguales o similares, en complejidad técnica, medica y económica que la que se está convocando. Advirtiendo que en cualquier caso este requerimiento es inferior al presupuesto oficial determinado para la convocatoria pública que nos ocupa. La Entidad no acepta la solicitud

QUINTA OBSERVACIÓN:

Es evidente que el presupuesto unitario por vehículo asignado a cada ambulancia tipo TAB excede el valor real ya que con ese presupuesto correspondería a ambulancias tipo TAM o en su defecto habría un excedente importante el cual quisiéramos que la entidad nos indique a que se debe.

- **RESPUESTA:**

El valor consignado en los términos de referencia corresponde al monto total asignado en el proyecto aprobado por OCAD y de acuerdo a este valor se expidió el CDP, sin embargo la ESE cuenta con un estudio del sector que permite de manera objetiva contar con un referente de precios que servirá de fundamento para valorar las propuestas económicas que a turno serán evaluadas asignando al ofrecimiento económicamente más favorable para la entidad el mayor puntaje por las diecisiete (17) ambulancias.

SEXTA OBSERVACIÓN:

La solicitud de UNSPSC 2510700 corresponde únicamente a empresas ensambladoras excluyendo tácitamente a los distribuidores de vehículos.

- **RESPUESTA:**

La clasificación UNSPSC en tercer nivel 25101700 corresponde a "Vehículos de Protección y Salvamento", y en consecuencia la ESE "Solución Salud" tiene la certeza de la clasificación exigida cumple con el objeto de la presente Invitación Pública.

4. VEEDOR CIUDADANO

PRIMERA OBSERVACIÓN:

En aras de la igualdad de condiciones para los proponentes dentro de éste proceso, me permito solicitar a la Entidad, publicar los respectivos pliegos de condiciones definitivos, en un formato PDF o WORD, de manera tal que permita el fácil copiado y/o diligenciamiento de los formatos y anexos contenidos en dicho documento.

La anterior solicitud, en vista que el actual formato (PDF tipo ESCANEADO) de los pliegos de condiciones publicado en el SECOP, se torna ONEROSO para los proponentes, dado a que a que NO PERMITE el fácil copiado o transcripción, de los formularios y anexos allí contenidos, pudiendo inducir a un POSIBLE e INMINENTE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN a los oferentes, al momento de presentar su oferta, lo que podría generar el rechazo y/o algún incumplimiento de la misma.

- RESPUESTA:

NO se acepta solicitud, teniendo en cuenta que los documentos que se publican en el SECOP deben ser en formato PDF, Excell, MP3, Autocad, Imágenes Tiff, Power Point y ASF.

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

En aras de la igualdad de condiciones para los proponentes dentro de éste proceso, y de la selección objetiva, me permito solicitar a la Entidad, eliminar el anterior requerimiento referente al "Carro Taller", y se modifique de manera tal, que se requiera a los proponentes, garantizar la prestación del servicio técnico y postventa, para lo cual deberá manifestar que la marca de los vehículos ofertados, cuenta con taller y/o concesionario en el Departamento del Meta, relacionando dirección y teléfono de contacto.

La anterior solicitud, teniendo en cuenta que el "Objeto" del presente proceso, es la adquisición de Ambulancias (Vehículos), y no la prestación de servicios de mantenimiento de "carro Taller".

- RESPUESTA:

La ESE "Solución Salud", No acepta la solicitud, teniendo en cuenta que cubre el 58.6% del total de Municipios en el Departamento del Meta que apoyan la referencia y contrareferencia, es primordial que se preste atención en sitio donde puedan presentar fallas los vehículos con personal técnico calificado, debido a las distancias con la capital del departamento (Villavicencio) y se vea reflejado en la oportunidad en el tiempo de respuesta en la reparación del vehículo.

TERCERA OBSERVACIÓN:

En aras de la igualdad de condiciones para los proponentes dentro de éste proceso, y de la selección objetiva, me permito solicitar a la Entidad, modificar el anterior numeral (10.7 Plazo de ejecución), de manera tal, que el plazo de ejecución del objeto del presente proceso, se establezca como mínimo de sesenta (60) días hábiles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta clase de vehículos (Ambulancia), demanda un tiempo prudente para su adecuación y fabricación, conforme a las especificaciones técnicas mínimas requeridas, y además, la cantidad (17 Ambulancias) lo amerita.

- RESPUESTA:

No se acoge la solicitud de ampliar el plazo de ejecución como mínimo de sesenta (60) días hábiles, por lo que la entidad se mantendrá en el requerimiento estipulado del plazo de ejecución de CUARENTA (40) DIAS, de acuerdo al estudio previo realizado por entidad se refleja la urgencia y necesidad de adquirir las ambulancias, en el menor tiempo posible y dentro del plan anual de adquisiciones durante la vigencia del año 2014.

Ahora bien, de acuerdo a revisión en el SECOP se evidencia que hay contratos suscritos y pliegos de condiciones en donde el plazo de ejecución para la entrega de 25 hasta 44 ambulancias esta en 90 días, (3 meses) por lo anterior la ESE "Solución Salud" tiene certeza de que 40 días calendario se puede ejecutar el contrato para 17 ambulancias tipo TAB.

CUARTA OBSERVACIÓN:

En aras de la igualdad de condiciones para los proponentes dentro de éste proceso, y de la selección objetiva, me permito solicitar a la Entidad, PRORROGAR y/o AMPLIAR la fecha estimada del CIERRE (entrega de propuestas), en lo posible el Martes 14 de Octubre de 2014 a las 3 PM.

Lo anterior con el propósito de permitir a los proponentes ajustar sus propuestas de acuerdo a las posibles modificaciones de los términos y condiciones del actual pliego, y de esta manera, poder presentar una oferta conveniente y favorable para la entidad.

- RESPUESTA:

La ESE "Solución Salud", No acepta esta solicitud, teniendo en cuenta que los días para el cierre de la convocatoria son suficientes para la presentación de las ofertas por los proponentes. Ahora bien ningún proponente hizo observación alguna con relación a este punto.

5. DISTRIBUIDORA NISSAN SA

PRIMERA OBSERVACIÓN:

**OBSERVACIÓN No.1- NUMERAL 6.1 FACTORES DE PONDERACION:
LITERAL B – CARROTALLER:**

- CARROTALLER

El proponente que ofrezca un soporte técnico para las ambulancias consistente en la disponibilidad de carrotaller con su personal técnico calificado a fin de prestar asistencia a los vehículos en el Departamento del Meta.

a. Ofrece carro taller: 10 puntos

Con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes y teniendo claro que un carrotaller carece de elementos especializados y adecuados para realizar cualquier labor para la corrección o inspección en caso de presentarse alguna Garantía y/o Mantenimiento para este tipo de vehículos tan especializados como lo son las Ambulancias, de igual manera es importante tener presente que un carrotaller no cuenta con el espacio suficiente para la realización de cualquier actividad y obviamente tampoco con el personal especializado para tal fin, por cuanto solicitamos amablemente a la entidad, contemplar la opción de modificar este requerimiento de tal manera que el requerimiento sea que los proponentes cuenten con la Disponibilidad de un Taller autorizado por la marca no solo en el Departamento del Meta sino específicamente en la ciudad de Villavicencio y a nivel nacional, siendo este el lugar apropiado para la realización de dichas actividades correlacionadas al Mantenimientos tanto preventivo como correctivo de un vehículo, por lo anterior solicitamos modificar este numeral de la siguiente manera:

- CARROTALLER:

El proponente que ofrezca un soporte técnico y servicio postventa para las ambulancias, consistente en poner a disposición de la ESE SOLUCION SALUD de un Taller Autorizado por la marca del vehículo y que cuente con personal calificado para la realización de dichas actividades a Nivel Nacional y en el Departamento del Meta específicamente en la ciudad de Villavicencio, indicando dentro de la oferta los datos como Dirección, Teléfono, Correo Electrónico contacto de cada uno de los Talleres Autorizados aportados dentro de la propuesta.

- RESPUESTA:

La ESE "Solución Salud", No acepta la solicitud, teniendo en cuenta que cubre el 58.6% del total de Municipios en el Departamento del Meta que apoyan la referencia y contrareferencia, es primordial que se preste atención en sitio donde puedan presentar fallas los vehículos con personal técnico calificado, debido a las distancias con la Capital del Departamento (Villavicencio) y se vea reflejado en la oportunidad en el tiempo de respuesta en la reparación del vehículo.

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

OBSERVACIÓN No. 2- NUMERAL 6.1 FACTORES DE PONDERACION: LITERAL C - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

ORIGEN	PERSONAL 100%	COLOMBIANO	MENOS DEL 50% DEL PERSONAL
PROPONENTE NACIONAL		20 PUNTOS	10 PUNTOS
PROPONENTE EXTRANJERO		10 PUNTOS	0 PUNTOS

Dado que los elementos que pretende adquirir la ESE son denominados **BIENES** implicando un vehículo adecuado como ambulancia y **NO** un **SERVICIO** implicando **PERSONAL** como se indica en los recuadros resaltados de color rojo, razón por la cual y con el único propósito de dar mayor claridad e igualdad de condiciones en el proceso, solicitamos amablemente realizar la modificación respectiva de la siguiente manera, puesto que este es un factor relevante que otorga puntaje dentro de la oferta:

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

El proponente deberá indicar bajo gravedad de juramento, si los bienes y/o servicios ofrecidos, corresponden a Industria Nacional o Industria Extranjera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los Decretos: 2680 de 2009, 0019 de 2012 y 1510 de 2013, para tal se otorgara el puntaje de la siguiente manera.

BIENES de origen nacional y/o gocen de trato nacional	20 puntos
BIENES que sean origen extranjero y nacional (mixto)	10 puntos
BIENES de origen extranjero	5 PUNTOS
Se otorgara cero (0) puntos cuando la oferta no informe el origen de los bienes	

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A

- RESPUESTA

La ESE "Solución Salud" con el propósito de dar claridad e igualdad en el proceso de Invitación Pública y de conformidad con la Ley 100 de 1993, así como el Código Civil y de Comercio, Acuerdo No. 003 de 2014, atendiendo el Derecho Privado del Régimen de la ESE "Solución Salud" realizara modificación a lo establecido al Apoyo de la Industria Nacional con relación a los BIENES, para el caso que nos ocupa.

Se expedirá adenda respecto al numeral 6.1 Factores de Ponderación C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

TERCERA OBSERVACIÓN:

OBSERVACIÓN No. 3- NUMERAL 10.7 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

10.7 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA (40) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la ESE Solución Salud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

*En concordancia con el objeto del proceso en mención, la ESE requiere la adquisición de **DIECISIETE (17) ambulancias**, siendo este número de vehículos considerable, en cual se debe estimar como tiempo de fabricación y adecuación de la ambulancia **NUEVAS** es de por lo menos de **SESENTA (60) DIAS**, vemos que el tiempo que estima la entidad de **40 DIAS** no se encuentra acorde a la realidad, puesto conocemos propiamente el trabajo que representa este tipo de adecuaciones especiales mas teniendo en cuenta la cantidad, por lo anterior agradecemos ampliar el plazo de la siguiente manera:*

→ 10.7 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

*El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la ESE Solución Salud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.*

- RESPUESTA:

De acuerdo al estudio previo realizado por la entidad se refleja la urgencia y necesidad de adquirir las ambulancias, en el menor tiempo posible y dentro del plan anual de adquisiciones durante la vigencia del año 2014.

Ahora bien, de acuerdo a revisión en el SECOP se evidencia que hay contratos suscritos y en pliegos de condiciones en donde el plazo de ejecución para la entrega de 25 hasta 44 ambulancias esta en 90 días, (3 meses) por lo anterior la ESE "Solución Salud" tiene certeza de que 40 días calendario se puede ejecutar el contrato para 17 ambulancias tipo.

CUARTA OBSERVACIÓN:

OBSERVACIÓN No. 4- NÚMERAL-10.9 OBLIGACIONES GENERALES:

23. Efectuar las garantías correspondientes a las ambulancias contra defectos de fábrica, para el chasis y para la carrocería. La garantía del chasis deberá ser expedida por el fabricante o proveedor distribuidor y la garantía de la carrocería deberá ser expedida por el fabricante de la carrocería. Para los bienes que resulten defectuosos y por vicios ocultos que pudieran presentarse, debiendo responder sin costo alguno para la ESE Solución Salud titular de las ambulancias.

24. Las ambulancias deben entregarse matriculadas a nombre de la ESE "Solución Salud" en el Municipio de Restrepo, incluyendo todos los trámites, impuestos, seguros obligatorios con vigencia mínima de un año.

25. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

26. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

En vista que las Ambulancias serán entregadas en la ciudad de Villavicencio, solicitamos amablemente permitir que los vehículos sean Matriculados en la misma ciudad de entrega en Villavicencio.

- RESPUESTA:

La entidad no accede a la solicitud para modificar el lugar de matrícula de los vehículos esto en razón a que el Instituto de Tránsito y Transporte del Meta tiene su sede en el Municipio de Restrepo.

QUINTA OBSERVACIÓN:

OBSERVACIÓN No. 5- ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LUZ INTERIOR COMPARTIMIENTO DEL CONDUCTOR	Central, de techo que permita la lectura de mapas
LIMPIABRISAS	De tres (3) velocidades e intermitente
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Mínimo 20 GALONES (75.7 LTS)
AIRBAG	Mínimo dos (2), uno (1) para el conductor y uno (1) para el acompañante

De conformidad con lo establecido por la Normatividad vigente que regula la Contratación Estatal mediante su Decreto 1510 DE 2013, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, los cuales decretan que en los procesos como es este caso adquisición de bienes, se establezca un lineamiento dentro de sus Especificaciones Técnicas donde prevalezca y se promueva la Pluralidad de oferentes y una vez realizado el análisis a las Especificaciones Técnicas Mínimas solicitadas para el presente proceso, encontramos que una única marca en el mercado podría cumplir con estos requerimientos, razón por la cual, solicitamos amablemente ampliar los siguientes características de tal manera que se permita la participación de otras marcas como son la nuestra NISSAN:

Frenos: Sistema de frenos ABS con EBD	Abs con EBD y/o Adelante: Discos Ventilados, *Traseros, *Tambor o campana con regulador automático
Rines: Mínimo RIN 16" en ALUMINIO	Rines: Mínimo RIN 16" en Aluminio (pcional)
LUZ INTERIOR COMPARTIMIENTO CONDUCTOR: Central, de Techo que permita la lectura de mapas	Central, de Techo que permita la lectura de mapas (opcional)
Limpiabrisas: De tres 3 velocidades e Intermitente	Limpiabrisas: De dos (2) o tres 3 velocidades e intermitente (opcional)
Tanque de Combustible: Mínimo 20 GALONES (75.7 LTS)	Tanque de Combustible: Mínimo 19 GALONES (75 LTS)
AIRBAG: Mínimo dos (2), uno (1) para el conductor y uno (1) para el acompañante	Solicitamos que esta característica sea (opcional) en vista que una única marca como lo es Chevrolet cuenta con este sistema en este tipo de vehículos CHASIS, coartando la pluralidad de oferentes en este proceso.

<p>Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias 4x4 y 4x2 deben ser mínimo:</p>	<p>Con el fin de dar mayor claridad en los requerimientos técnicos mínimos, solicitamos amablemente indicar el tipo de transmisión requeridas para las ambulancias 4x4 o 4x2 puesto que los vehículos tienen un costo totalmente diferente.</p>
<p>SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES</p>	<p>En vista que este sistema de comunicaciones es un requerimiento MINIMO como se indica en el presente anexo y dado que el mismo forma parte de un factor de ponderación, agradecemos amablemente eximirlo dentro del anexo Nro. 1, dejándolo únicamente dentro del Numeral 6.1 Factores de ponderación, lo anterior en vista que como se encuentra estructurado no sería un requerimiento <u>opcional</u> que genera puntaje sino un requerimiento <u>Obligatorio</u> que al no ofrecerlo conlleva al rechazo de una oferta.</p>

- RESPUESTA:

La normatividad vigente que regula la contratación de la ESE "Solución Salud" y la aplicable a la presente Invitación Pública, será la contenida en la Ley 100 de 1993, el Código Civil y de Comercio, Acuerdo No. 003 de 2014, atendiendo el Derecho Privado del Régimen de la ESE "Solución Salud" por lo anterior una vez realizado el análisis de las especificaciones técnicas se permite manifestarle que teniendo en cuenta que los vehículos se trasladan a altas velocidades y hay altos índices de accidentalidad de estos tipos de vehículos ambulancias, es un requisito dentro de las especificaciones técnicas los frenos con sistema ABS con EBD, al igual que los AIRBAG. Es indispensable la seguridad de nuestros empleados y trabajadores, encontrándose que se ha comprobado que los airbag salvan vidas en caso de un accidente, con relación a los frenos el ABS le da la posibilidad al vehículo de no bloquear las llantas en caso de una frenada de emergencia y al conductor de que pueda maniobrar la ambulancia y así posiblemente evitar un accidente. No se acepta esas observaciones.

Ahora bien la ESE "Solución Salud" encuentra aceptable ampliar las siguientes características de acuerdo al siguiente detalle, dentro de las especificaciones técnicas;

RINES	Mínimo RIN 16" en aluminio (opcional)
-------	---------------------------------------

LUZ INTERIOR COMPARTIMIENTO DEL CONDUCTOR	Central, de techo que permita la lectura de mapas (opcional)
LIMPIABRISAS	De dos (2) o tres (3) velocidades e intermitente (opcional)
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Mínimo 19 GALONES (75 LTS)

Se expedirá adenda respecto al ANEXO I Descripción detallada y completa del objeto a contratar, las características y condiciones de los bienes a contratar.

Así mismo la ESE "Solución Salud" se permite aclarar que el tipo de transmisión requerida para las ambulancias es 4x4, como lo especifica en las especificaciones técnicas, así;

TRANSMISION	MECANICA 4x4
-------------	--------------

Por último se permite aclarar que el sistema sonoro y de comunicación es un requerimiento obligatorio de acuerdo al ANEXO I Descripción detallada y completa del objeto a contratar, las características y condiciones de los bienes a contratar.

QUINTA OBSERVACIÓN:

c. Índice de Riesgo (IR).

Este indicador se calcula $IR = \frac{\text{Activo Total} - \text{Activo Corriente}}{\text{patrimonio neto}}$

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta determina como Índice de razón de cobertura de intereses mínimo que **debe ser mayor o igual a 0,03.**

Se considerará hábil el proponente que presente un (IR) mayor o igual a (2) a 0,03.

a. Rentabilidad del Patrimonio

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0,28.**

b. Rentabilidad del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor o igual a 0,023.**

En cuanto a los indicadores establecidos en la Invitación de **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Y RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**, los cuales se encuentran bastante altos, y no estarían acordes con las generalidades del mercado y con la situación que vivió el sector de vehículos el año pasado, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Teniendo presente que, es potestad de la entidad él elaborar pliegos de condiciones que satisfagan sus necesidades y que permitan una selección de oferentes adecuada según el bien o servicio a requerir, solicitamos sean **EXCLUIDO y/o ACEPTAR INDICADORES NEGATIVOS según los valores que a continuación indicamos**, del análisis financiero los indicadores de **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Y RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**, Evaluando solo los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo.

INDICE	VALORES ACEPTABLES
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a -3.9%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a -5.6%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a -3.0%

- RESPUESTA:

La ESE "Solución Salud", manifiesta que NO es de recibo la observación, debido a que los indicadores financieros obedecen a un estudio del sector realizado, publicado en el SECOP cuyos resultados deben permanecer incólumes en observancia del análisis constatado.

6. UNION TEMPORAL FANA SAS

PRIMERA OBSERVACIÓN:

- 1- Respecto a las especificaciones técnicas del vehículo tipo TAB esta solo las cumple un vehículo el cual dejo de ser ensamblado por la Compañía Colombiana Automotriz en el mes de abril y ya no existe y no habría posibilidad de la pluralidad de oferentes que puedan participar.

- RESPUESTA:

La ESE "Solución Salud" desarrolló un estudio de mercado, en el cual constata que existe disponibilidad de vehículos en el mercado colombiano que cumplen con las características de la ficha técnica, solicitado en los términos de referencia y en especial con lo solicitado por la entidad. Por la razón anotada no se acepta la observación.

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

- 2- Los indicadores financieros indicados en el pliego definitivo, solicitados corresponden a empresas de manufactura y no permite la participación de distribuidores o concesionarios de vehículos que debería ser lo solicitado ya que en este caso el valor del chasis es de aproximadamente un 60% del valor de la ambulancia tipo TAB.

- RESPUESTA:

Los indicadores financieros se tomaron del estudio del sector de empresas, en el ámbito nacional donde su actividad principal está enfocada al comercio de vehículos automotores nuevos, comercio de partes, piezas, (autopartes) y accesorios lujos para vehículos automotores. Estudio que fue de público conocimiento publicado en el SECOP.

TERCERA OBSERVACIÓN:

3- No existe en el país, un industrial o una planta que pueda fabricar ambulancias tipo TAB en el plazo máximo fijado por la entidad 45 días. Para dar cumplimiento a este requisito tendría que el proponente haber fabricado con anticipación estas unidades previas al proceso de la licitación.

- **RESPUESTA:**

Nos permitimos manifestarle que los pliegos de condiciones definitivos se refieren a 40 días, lo que se deriva de los estudios previos, adicionalmente al revisar otros procesos de contratación de este tipo de bienes en el SECOP se evidencia que hay contratos suscritos y pliegos de condiciones en donde el plazo de ejecución para la entrega de 25 hasta 44 ambulancias esta en 90 días, (3 meses) por lo anterior la ESE "Solución Salud" tiene certeza de que 40 días calendario se puede ejecutar el contrato para 17 ambulancias tipo TAB.

CUARTA OBSERVACIÓN:

4- Observamos que las certificaciones de experiencia solicitadas por ustedes en el pliego definitivo son materialmente imposible de cumplir y entendemos como conocedores de este mercado que un solo industrial podría cumplirlas.

- **RESPUESTA:**

Con el fin de reducir los riesgos, la ESE "Solución Salud" requiere que los proponentes acrediten experiencia, que hayan ejecutado contratos iguales o similares, en complejidad técnica, medica y económica que la que se está convocando. Advirtiendo que en cualquier caso este requerimiento es inferior al presupuesto oficial determinado para la convocatoria pública que nos ocupa. La Entidad no acepta la solicitud

QUINTA OBSERVACIÓN:

5- Es evidente que el presupuesto unitario por vehículo asignado a cada ambulancia tipo TAB excede el valor real promedio del mercado ya que con ese presupuesto se podrían adquirir equipos tipo TAM y queda de

esta manera claro que se ha fijado un presupuesto demasiado alto para el desarrollo del proceso y de manera injustificada.

- **RESPUESTA:**

El valor consignado en los términos de referencia corresponde al monto total asignado en el proyecto aprobado por OCAD y de acuerdo a este valor se expidió el CDP, sin embargo la ESE cuenta con un estudio del sector que permite de manera objetiva contar con un referente de precios que servirá de fundamento para valorar las propuestas económicas que a turno serán evaluadas asignando al ofrecimiento económicamente más favorable para la entidad el mayor puntaje por las diecisiete (17) ambulancias.

SEXTA OBSERVACIÓN:

6- La solicitud de UNSPSC 2510700 corresponde únicamente a empresas ensambladoras excluyendo tácitamente a los distribuidores de vehículos.

- **RESPUESTA:**

La clasificación UNSPSC en tercer nivel 25101700 corresponde a "Vehículos de Protección y Salvamento", y en consecuencia la ESE "Solución Salud" tiene la certeza de la clasificación exigida cumple con el objeto de la presente Invitación Pública.

7. CARROCERIAS FANA

PRIMERA OBSERVACIÓN:

ENTREGA DE LA AMBULANCIA

Solicitamos a la entidad que la entrega de la AMBULANCIA TAB, sea entrega en la ciudad de Bogotá, y el tiempo de fabricación sea 120 días.

- **RESPUESTA:**

La ESE "Solución Salud"; NO acoge las solicitudes porque el lugar de ejecución debe ser la ciudad de Villavicencio donde se encuentra el Nivel Central de la empresa y de acuerdo al estudio previo realizado por la entidad se refleja la

urgencia y necesidad de adquirir las ambulancias, en el menor tiempo posible y dentro del plan anual de adquisiciones durante la vigencia del año 2014.

Ahora bien, de acuerdo a revisión en el SECOP se evidencia que hay contratos suscritos y en pliegos de condiciones en donde el plazo de ejecución para la entrega de 25 hasta 44 ambulancias esta en 90 días, (3 meses) por lo anterior la ESE "Solución Salud" tiene certeza de que 40 días calendario se puede ejecutar el contrato para 17 ambulancias tipo.

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Solicitamos a la entidad tener en cuenta que este índice sea mayor o igual al 0,22 este con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes

RESPUESTA:

La ESE "Solución Salud", manifiesta que NO es de recibo la observación, debido a que los indicadores financieros obedecen a un estudio del sector realizado, publicado en el SECOP cuyos resultados deben permanecer incólumes en observancia del análisis constatado.

Las respuestas a las observaciones fueron consideradas y aprobadas por el comité evaluador.

SANDRA MILENA BUITRAGO ACOSTA
Gerente

DORIS MABEL ARCINIEGAS BARBOSA
Subgerente Administrativa y Financiera
Evaluador Financiero

OSCAR IGNACIO CARDOZO BAQUERO
Subgerente Asistencial
Evaluador Técnico



FABIAN ALBERTO SAAVEDRA RIOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Evaluador Jurídico

GLORIA NIVER RAMIREZ TEJEIRO
Almacenista General
Evaluador Técnico

JORGE HUMBERTO RINCON VIZCAINO
Profesional de Presupuesto
Evaluador Financiero

MANUEL FRANCISCO VASQUEZ PEREZ
Ingeniero Biomédico Contratista
Evaluador Técnico

ORIGINAL FIRMADO